



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0071 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 17 DIC 2018

VISTO, el Oficio N° 263-2018-JUSHMSJ/P, el Informe Técnico N° 039-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG, de fecha 05 de diciembre del 2018, el Informe N° 268-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 06 de diciembre del 2018 y demás documentos relacionados a la solicitud de máquina excavadora del Gobierno Regional, por parte de la Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase-B de la provincia de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 131º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Cesión en Uso, lo siguiente: "...en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. Actos de Administración, Subnumeral 6.4.2.1., define la Cesión en Uso y, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción.

Que, el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la Provincia de Chincha Sr. LUCIO FELIPE OLMOS SOLDEVILLA ha solicitado en calidad de cesión de uso, Una (01) Excavadora marca Komatsu de propiedad del Gobierno Regional de Ica, señalando en su solicitud que esta maquinaria servirá para realizar los trabajos en el mantenimiento y defensas ribereñas en la cuenca San Juan y trabajos en el sistema de lagunas. En dicha solicitud señala el representante de la Junta de Usuarios que, se comprometen a asumir los gastos de reparación y mantenimiento que sean necesarios para la operación de la maquinaria pesada. En ese sentido se corrió traslado de lo solicitado a la Unidad de Servicio Mecánico de este Gobierno Regional, el mismo que con Informe Técnico N° 039-2018-GORE-ICA/GRAF/SPGSG de fecha 05 de diciembre, realiza las precisiones técnicas del bien a ceder en uso siendo el siguiente: Excavadora Marca Komatsu, modelo PC-200-6, motor 26217309, registro.E-055, año 1998, código patrimonial 673621790006. De igual forma concluye de manera favorable, el pedido de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha por el plazo de un año a partir de la entrega física de la maquinaria pesada.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Que, mediante memorando N° 236-2018-GORE-ICA-SPSG de fecha 06 de diciembre de 2018, se realizan observaciones al Informe Técnico N° 039-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG, el mismo que es atendida en parte con el Informe N° 268-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 06 de diciembre del 2018:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión en Uso de la Excavadora, marca Komatsu, modelo PC-200-6, serie 99105, motor 26217309, registro E-055, año 1998, código patrimonial 673621790006, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha, representada por su presidente Sr. **LUCIO FELIPE OLMOS SOLDEVILLA**, por el tiempo de un (01) año, a partir de la Entrega y Recepción del bien.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer la responsabilidad de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha, en asumir gastos de repuestos, repuestos, reparación, mantenimiento general, costo del combustible y mantenimiento operativo de la excavadora que se entrega en cesión en uso, debiendo ser utilizado exclusivamente en actividades que desarrolle la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para el cual fue destinado, siendo su incumplimiento causal de extinción de la mencionada cesión en uso, debiendo ser devuelto el bien en las instalaciones de Unidad de Servicio Mecánico de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción del bien.

ARTICULO CUARTO.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, informe técnico y el Acta de Entrega Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- Notificar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B de la provincia de Chincha, a la Oficina de Servicio de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica. www.region.ica.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES

ABOG. RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)